



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 AGO. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.055/85 - REF. N° 3/85

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Secretaría de Bienestar Universitario del 6 de Agosto en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se incremente a partir del mes de Junio último el monto de las becas de estudio concedidas a alumnos reinscriptos e ingresantes, ya que los importes aprobados inicialmente no cubren las necesidades básicas de los becarios;

Que Dirección General de Administración informa que existe saldo suficiente en la respectiva partida presupuestaria para atender el referido pedido;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Incrementar los montos de los tipos de becas de estudio que se consignan a continuación otorgadas a alumnos por los meses de Marzo a Diciembre del corriente año lectivo, de acuerdo a las resoluciones de este Rectorado Nos. 500-85 y 634-85, por los importes mensuales que se indican en cada caso y que tendrán vigencia a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1985:

- Beca de 1ra. categoría: veinticinco australes (A 25,00)
- Beca de 2da. categoría: veintiún australes (A 21,00)
- Beca de 3ra. categoría: dieciocho australes (A 18,00).

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el ejercicio 1985 - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. MIGUEL ANGEL CARBAJAL  
 SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 659-85